



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Sabado 12 de mayo

Número 108

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Maria Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Dativo Cantero Campos, vecino que fue de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

«Vivienda situada en la planta octava o de entrecubiertas, señalada en el plano con la letra F., número 38 de la parcelación, de la casa número 64 y 66 de la calle de Madrid, de Burgos. Ocupa una superficie de 62 metros cuadrados y 64 metros cuadrados.

Se encuentra distribuida en tres habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Linda por el frente entrando, en línea de un metro setenta centímetros, con vestíbulo de entrada y vivienda letra G., señalada en la parcelación con el número 39, y en línea quebrada de un metro quince centímetros, dos metros diez centímetros, setenta centímetros, un metro treinta y cinco centímetros y un metro veinte centímetros también con la vivienda letra G), número 39, y en

línea quebrada de 1,15 metros, 2,10 metros, 0,70 metros, 1,35 metros y 1,20 metros también con la vivienda letra G), número 39, por el fondo, en línea de 4,65 metros, con finca de Frio Industrial Burgalés, S. L., por la derecha, en línea de 12,10 metros, con finca de Frio Industrial Burgalés, al cual tiene servidumbre de luces y vistas, y por la izquierda, en línea quebrada de cuatro metros treinta y cinco centímetros, un metro setenta centímetros y diez metros diez centímetros con desván de la finca.

A efectos de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, se asignó a la vivienda, el 1,83 por 100 del valor total de la finca. Es anejo y corresponde a esta vivienda un local carbonera, sito en la misma planta, señalado con la letra A, que tiene una superficie de 47 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de, pesetas, 225.000.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día veintiséis de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar el 10 por 100 de 168.750 pesetas, precio que se anunció la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que si se ofrece las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, se aprobará el remate en el acto; en otro caso, con suspensión de dicha aprobación se hará saber al demandado el precio ofrecido para que dentro de

los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, aprobándose el remate si no lo verifica; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

2831.—608,00

Don José Maria Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil que tramito, dimanante del sumario núm. 56/69, por estafa, contra don José Luis Bilbao Erausquin, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, calle Miravilla, núm. 1-2.º, derecha, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las trescientas treinta y seis milésimas partes del piso embargado a dicho penado y que a continuación se describe, valoradas en ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, señalándose para que tal subasta tenga lugar el día siete de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la sala au-

diencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Bilbao, a quien por turno corresponda cumplir el exhorto que para tal fin se libra con esta fecha, fijándose como condiciones las siguientes:

Que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad del piso se encuentra en este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

El piso embargado, es el siguiente:

Piso 2.º, derecha, de la casa número 1 de la calle Miravilla, en la ciudad de Bilbao, que consta de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño completo, tres habitaciones (una de ellas de segundas luces), un comedor, una salita de estar, inscrito al tomo 451, libro 356, folio 8, finca 14020 A, anotación A en el Registro de la Propiedad de Bilbao, habiendo sido tasado el mismo en cuatrocientas mil pesetas, correspondiendo a las trescientas treinta y seis milésimas partes del piso que son las que se sacan a subasta, la suma de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2769. — 390,00

#### *Cédula de requerimiento*

En resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal número uno de los Burgos, don Manuel Mateos Santamaría, en diligencias de ejecución de sentencia dimanante de autos de juicio verbal de faltas núm. 295/72, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que fue condenado el denunciado Raúl do Nascimento Andrade, últimamente domiciliado Rue de la Ecole, 62, Boisieux au Mont (Francia), en la actualidad en ignorado paradero; se tiene

acordado requerir a expresado condenado a fin de que haga entrega en este Juzgado Municipal número uno, del correspondiente carnet de conducir expedido a su favor, para dar cumplimiento a la pena de privación decretada sobre dicho documento y por término de tres meses y proceder a las diligencias derivadas de dicha privación; todo ello en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado en la persona de Raúl do Nascimento Andrade, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de requerimiento en la ciudad de Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

#### *Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 1.006/72, seguido en este Juzgado por estafa, contra María Natividad Pérez Ortega, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a un total de 1.885 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, a la condenada María Natividad Pérez Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, así como de requerimiento de pago, de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 1973.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 63 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia con daños, contra Jean Pi, se practicado tasación de costas la cual arroja un total de 11.095 pesetas, que corresponde abonar a Jean Pi.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Jean Pi, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 1973. El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 27 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 15.437 pesetas, que co-

rresponde abonar a Salah Boukmiche.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Salah Boukmiche, por tres días, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Burgos, a 30 de abril de 1973.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido en diligencias previas que instruyo en diligencias previas número 71 de 1973, se cita de comparecencia ante este Juzgado a don Fernad Romeau, con domicilio en Vianne (Lot et Garonne), conductor del vehículo matrícula 886-KU 47 (F), al representante legal de La Cecico-Equimament, propietario del vehículo matrícula reseñado anteriormente, con domicilio en Nerac (Francia), a Jean Daniel, propietario del remolque 468-KX-47, con domicilio en Lot et Garonne y a Jean Joseph Martina, como testigo con domicilio en Nerac (Lot et Garonne), para que comparezcan dentro del plazo de cinco días para hacerles el ofrecimiento de acciones, recibirles declaración y cuantas diligencias sean necesarias, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### *Cédula de citación*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas que con el núm. 142 de 1973 se instruyen, sobre imprudencia, se cita por la presente a Joaquín Costa Leite, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Ezequiel y de Laurinda, natural de Fafe (Portugal), y vecino de Le Mans (Francia), con domicilio en la 16 Rue du Piuts de la Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a fin de recibirle declaración

e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial, Carlos Pinedo.

#### *Cédula de requerimiento*

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, en las diligencias preparatorias núm. 31, de 1972, ejecutoria de 1973, sobre imprudencia, por la presente se requiere a Manuel Carlos Da Costa Pereira, nacido el 12 de julio de 1941, casado, obrero, natural de Lamego (Portugal) y residente en Markgröningen (Alemania), Krs. Ludwigsburg, Tammer Str., para que haga entrega del permiso de conducir durante seis meses, y abone a Antonio Campos Rico la cantidad de 45.000 pesetas por las lesiones, 62.995 pesetas, por gastos médico-hospitalarios y de recuperación de las lesiones y 70.000 pesetas por las secuelas; 66.930 pesetas por daños materiales y 2.924 pesetas por otros gastos; a Olinda Da Silva, la suma de 2.400 pesetas y a David Dominguez Pedrosa 3.000 pesetas por sus lesiones, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, para consignar la contestación que diere a los requerimientos, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos Pinedo.

#### *Cédula de notificación*

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido en la ejecutoria número 29 de 1973, diligencias preparatorias número 31 de 1972, por imprudencia temeraria, se hace saber a Olinda Da Silva Sequeiro, nacida el día 5 de marzo de 1948, casada, natural de Armamar (Portugal) y residente en 7.144 M. Streicher Asperg (Alemania), que la ha sido conce-

dida una indemnización de dos mil cuatrocientas pesetas, y a David Dominguez Pedrosa, nacido el día 21 de octubre de 1930, casado, obrero, natural y vecino de Leira (Portugal), con pasaporte núm. 41.142, le ha sido concedida la indemnización de tres mil pesetas por sus lesiones, a cuyo pago ha sido condenado Manuel Carlos Da Costa Pereira.

Y para que conste, expido y firmo la presente que firmo, en Miranda de Ebro, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Carlos Pinedo.

## Pamplona

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en resolución de hoy, dictada en el rollo de apelación núm. 20-73 (juicio de faltas número 224-72 del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad), por la presente se cita al apelado y penado Jorge Martínez Felices, que tuvo su domicilio en Burgos, plaza de Lavaderos, número 4-9.º, tercera, para que el próximo día 4 de junio, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la vista de la apelación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Pamplona, 3 de mayo de 1973.—El Secretario, (ilegible).

## Villarreal de los Infantes

Don Tertuliano Barona Remón, Juez Municipal de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Hago saber: Que en juicio de cognición número 5 de 1972, seguido entre las partes que abajo se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia; En Villarreal de los Infantes a diez de abril de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Tertuliano Barona Remón, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 5 de 1972, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación de Ceral S. L., empresa dedicada a la fabricación y venta de azulejos, con domicilio

en Almazora, Partida Ramonet, sin número, contra don Antonio y don Aquilino Fernández Ortega, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), y sus otros cinco hermanos, con los mismos apellidos, cuyo nombre de pila ignora el actor, que giran bajo la razón social de «Hermanos Fernández», y contra sus respectivas esposas, caso de ser casados, a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, y,

Fallo: Que dando lugar a la demanda presentada por Ceral S. L. debo condenar y condeno a don Antonio y don Aquilino Fernández Ortega y a sus otros cinco hermanos con iguales apellidos, y entre los que figuran uno llamado Jesús y otro llamado José Luis, que giran comercialmente bajo la razón social «Hermanos Fernández», y a sus respectivas esposas, caso de ser casados, éstas a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora una séptima parte de la cantidad de treinta y cuatro mil setecientas noventa y cuatro pesetas, más los intereses legales desde el emplazamiento y las costas de este juicio, cada uno de los dichos demandados.

Se ratifican los embargos preventivos trabados en fechas 21 de febrero y 8 de mayo de 1972.

Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tertuliano Barona. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio y don Aquilino, don Jesús y don José Luis Fernández Ortega, y sus otros tres hermanos, que giran bajo la razón social «Hermanos Fernández», todos ellos en rebeldía, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Villarreal a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Tertuliano Barona Remón. El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 14 de abril de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 5 de abril de 1973, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 408 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado San Nicolás, de la pertenencia de Entidad Local Menor de Robredo de Losa, y sito en el término municipal de Junta de Oteo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 22 de junio de 1966.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimétricas que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio provincial del I.C.O.N.A., que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y tramitado las de-

bidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actuales actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Jefatura, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del I.C.O.N.A., tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 211 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado San Nicolás, de la pertenencia de la Entidad Local Menor de Robredo de Losa, y sito en su término municipal de Junta de Oteo.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra, de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Nota-Anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de marzo de 1973 ha sido aprobado técnicamente y autorizada la información pública del «Proyecto de ampliación y saneamiento de Villarcayo (Burgos) 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase», suscrito por don Justo Ruiz de Azúa y Lorza.

Las obras proyectadas consisten en:

Ampliación del abastecimiento de aguas:

Se proyecta la captación de un caudal de 15 l./seg. de aguas de los manantiales de «Gazapillos», situados junto a la carretera de Santelices, a unos 8 km. de Villarcayo. La tubería de conducción de esos manantiales será de 250 mm. de diámetro y tendrá una longitud de 5.616 m., desarrollándose su trazado a lo largo del valle del río Nela, cuyo curso atravesará tres veces, la primera por uno de los puentes de ferrocarril existentes y las dos restantes por pasarelas proyectadas al efecto, para terminar en el emplazamiento previsto para los nuevos depósitos reguladores, en las proximidades del actual depósito, cerca del pueblo de Cigüenza.

Para completar ese abastecimiento y poder atender así el consumo de la población veraniega, se proyecta también la captación de un caudal de hasta 30 l./seg., de unos manantiales en la margen izquierda del río Nela, inmediatamente aguas arriba del pueblo de Cigüenza. Este caudal deberá elevarse hasta los depósitos, para lo cual se prevé instalar dos grupos, uno de ellos de reserva, cada uno capaz para 30 l./seg. con motor de 25 CV., así como una tubería de impulsión hasta los depósitos de 114 m. de longitud y 175 mm. de diámetro.

En una 2.<sup>a</sup> fase, cuando los caudales anteriores sean insuficientes, se prevé ampliar esta última captación de modo que puedan aprovecharse hasta otros 60 l./seg. de aguas del río Nela, instalándose entonces otros dos grupos de bombeo, gemelos de los anteriores, y una nueva tubería de impulsión de 91 metros de longitud y 250 mm. de diámetro.

En el emplazamiento antes indicado se proyectan dos depósitos reguladores, cada uno de 2.500 metros cúbicos de capacidad, a instalar uno en primera fase y el otro en segunda fase.

También en segunda fase, y encima de los depósitos reguladores, se instalará una estación depuradora de aguas potables, con el fin de depurar las aguas procedentes del río Nela.

Arrancando de los depósitos reguladores, se proyecta una nueva tubería de suministro de 500 mm. de diámetro y 2.311 m. de longi-

tud, que cruzará el río Nela adosada al Puente de Cigüenza y continuando por el borde de la carretera hasta enlazar con la red de distribución de Villarcayo.

#### *Red de distribución de aguas.*

La longitud total de la red de distribución proyectada es de, metros, 7.886, incluyendo la sustitución de tuberías de la red actual que se hallen en mal estado o con sección insuficiente y la instalación de nuevas tuberías en las zonas de expansión de Villarcayo.

#### *Red de saneamiento.*

La longitud total de la red de saneamiento proyectada es de metros, 8.108, de los que 2.728 m., corresponden a colectores ovoides y 5.380 m., a tuberías.

En esa obra se incluye la renovación de aquellos tramos de la red actual de saneamiento en mal estado o tengan pendiente insuficiente, la construcción de nuevas alcantarillas en las zonas de expansión y de un nuevo emisario de sección ovoide, que llevará sus aguas a verter al mismo punto donde se hace actualmente.

#### *Estación depuradora de aguas residuales.*

En el Proyecto se incluye un Pliego de Bases para concurso de proyecto y obra de una estación de aguas residuales, concurso a celebrar entre casas especializadas.

El emplazamiento adoptado para la estación depuradora es en la margen derecha del río Nela, aguas abajo de Villarcayo, cerca del actual punto de vertido, no lejos de la carretera de Villarcayo a Espinosa de los Monteros.

Su construcción se llevará a efecto cuando lo estime oportuno la Superioridad, previniéndose una disposición a base de unidades que puedan construirse por fases y permitan un uso independiente de algunas de ellas, dejando paradas las restantes durante las épocas de poco caudal a depurar.

El presupuesto global de la obra proyectada asciende a 43.301.194 para la primera fase y 3.303.049 pesetas para la segunda fase, sin incluir en estas cifras los presupuestos de las estaciones depuradoras de aguas potables y residuales a realizar en la segunda fase.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito

sus reclamaciones en la Jefatura de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 24-26), así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Pamplona (Monasterio de Velate, 5, 4.º C).

Zaragoza, 2 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos (Ilegible).

### Comisaría de Aguas del Duero

D. Emiliano Revilla Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvega (Soria), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 52 l/seg. de aguas, derivadas del arroyo Majadilla, en los términos municipales de Olvega y Cueva de Agreda (Soria), con destino al abastecimiento de Olvega.

#### *Información pública*

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

a) Captación de 52 l/seg., del arroyo Majadilla, afluente del río Araviana, mediante la construcción de un azud, arqueta de captación, filtro y aforador.

b) Conducción desde el punto captación hasta el depósito regulador de Olvega, con una longitud total de 14.235 m., emplando tubería de amianto cemento Ø 250 mm y presiones 2,5, 5, 7,5, 10 y 12,5 atmósferas de trabajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se

crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de septiembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.772.—264,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo del año actual, aprobó inicialmente el Plan Especial de la Zona Histórico-Artística de Burgos, con la colaboración económica del Estado a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, conforme a lo que exige el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten con referencia a expresado Plan.

Expresado expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Obras, sitas en la calle de Salas, durante las horas de 8,30 a 14,30 de todos los días hábiles.

Burgos, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Rafael Caballero Yuste, como Director Gerente de Caldesa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, en la calle núm. 11 del Polígono Industrial Gamonal-Villayuda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

2.773.—175,00

Solicitada por don Avelino Arnaiz Ortega la devolución de la fianza constituida para responder del contrato suscrito para la concesión del servicio de bar, restaurante y hospedería de la Estación de Autobuses de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 27 de abril de 1973.—El Presidente, (ilegible).

2789.—78,00

### Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en concordancia con lo dispuesto en el 790, las cuentas justificadas de los presupuestos extraordinarios que al final se mencionan, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, se exponen al público durante el plazo de quince días, a fin de que los mismos puedan ser examinados por interesados legítimos, y formulen en ellos y otros ocho días más, todos hábiles, por escrito los reparos u observaciones que se consideren de justicia, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de esta clase de cuentas.

*Cuentas justificadas que se exponen*

Del presupuesto extraordinario número 1 de 1961, aprobado para la adquisición de fincas rústicas en Fuente Revilla, para su anexión al monte de Montemayor.

Del presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio de 1963, aprobado para las obras de conducción y red de distribución de aguas potables al barrio de San Miguel de Pedroso.

Dado en Belorado, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—La Alcaldesa, Gerarda Castro Juez.

### Ayuntamiento de Villarcayo

Por don Rufino Pardo Calleja ha sido solicitada licencia para instalar un taller para reparación de automóviles, dedicado a las ramas de mecánica, electricidad, carrocería, así como exposición de automóviles y venta. También se instalará en el mismo bajo una auto-escuela de conductores de vehículos y que es calle de San Roque, número 44 y 46.

Por don Santiago Céspedes Rasines ha sido solicitado licencia para auto-escuela de vehículos en el bajo núm. 4 de la C. Avda. de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, etcétera, de 30 de noviembre de 1961, y puedan presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias en el término de diez días.

Villarcayo, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Severiano Villanueva Bascónes.

2775.—147,00

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta general del presupuesto extraordinario de Casa Consistorial y V. S.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio,

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Olmedillo de Roa, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Constantino Mambrilla.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de venta de 700 metros cúbicos de leñas de roble, queda expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de proyecto de obras de pavimentación en esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentespina, 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, D. Pérez.

### Ayuntamiento de Valle de Oca

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, figura comprendido el mozo de esta naturaleza que se relaciona al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que a virtud del presente se le cita, para que comparezca en este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, y serán declarados prófugos.

#### Mozo que se cita

Angel Abad de la Parte, Julio, hijo de Angel y de María Victoria, nacido en Villanar de Oca, el 27 de marzo de 1953.

Valle de Oca, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, Segundo Juez Varga.

#### Junta vecinal de Vallejimenó

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hacen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vallejimenó, 25 de abril de 1973.  
El Presidente, Francisco Blanco.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Huerta de Abajo, Tolbaños de Abajo y Tolbaños de Arriba.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Fernán González, Pizarro, Alameda, Rinconada y Travesía y Monte de la Torre.**

Objeto: Contratación de las obras de pavimentación de las calles Fernán González, Pizarro, Alameda, Rinconada y Travesía y Monte de la Torre.

Plazo de realización: Cuatro meses a partir del día siguiente al en que se cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 8.005.723,44 pesetas.

Oficina donde están de manifiesto los documentos: Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, los días hábiles.

Garantías: Provisional, 25.000 pesetas y definitiva, equivalente al 6 por ciento del precio en que se adjudique la obra, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las fianzas provisional o definitiva se constituirán en algunas de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Fernán González, Pizarro, Alameda, Rinconada y Travesía y Monte de la Torre, las acepta íntegramente y se compromete a realizar las obras en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Plazo de presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» del

Estado, de 10 a 14 horas, y su apertura tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, y hora de las trece.

Aranda de Duero, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

2.844.—322,00

### A yuntamiento de Valle de Tobalina

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para las obras de derribo de dos edificios.

Objeto: Las obras de derribo de dos edificios propiedad del Ayuntamiento y limpieza del solar trasladando los residuos a vertedero.

Tipo de licitación: Doscientas cuarenta y un mil ciento ochenta pesetas, a la baja.

Forma de pago: Bajo certificado de obra ejecutada.

Garantía provisional y definitiva: La provisional será de siete mil doscientas treinta y cinco pesetas y la definitiva del 6 % sobre la cuantía de la adjudicación definitiva.

Plazo de presentación de plicas: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las trece.

Mesa de apertura de plicas: La mesa de apertura de las plicas estará integrada por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación que le presidirá o en su delegación un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El expediente de subasta: Está a disposición del público en la Secretaría Municipal del Valle de Tobalina.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición.

Don ....., que vive en .....

calle ....., núm. ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de referencia anunciadas en el B. O. de la provincia del día ....., de ....., de 19... conforme en un todo al pliego de condiciones, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por un precio de ..... pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

En ....., a ....., de ....., de 197...

(Firma del proponente).

Valle de Tobalina, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Benito España. 2.846.—370,00

#### *Asociación de Propietarios de fincas Rústicas de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)*

Anuncio de subasta del arrendamiento del Coto privado de caza:

Aprobado por la Junta Rectora de dicha Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza en arrendamiento, y del derecho a cazar en los terrenos de propiedad de los miembros de esta Asociación, constituidos en coto de caza (privado), se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento, es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar, en dicho coto de caza privado.

b) Que la duración del arriendo es de seis años, coincidentes con seis temporadas de caza.

c) Tipo de licitación: es el de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas) de renta anual.

d) Garantías: Se exige como garantía provisional, el tres por ciento (3%) del importe tipo de licitación, y la definitiva se constituirá en su día por importe del seis por ciento (6%) del precio total de la adjudicación.

e) Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo, que al final se inserta, y en horas hábiles de oficina y antes de las 14 horas, hasta un día antes del de la celebración de la subasta ante la

Junta Rectora, acto que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil del que resulte después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en la calle de ....., provisto de D. N. I. n.º ..... expedido el día ....., de ..... de 19.....

Manifiesta: que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado constituido en este término de Santa Cruz de la Salceda, provincia de Burgos, y por plazo de seis años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por el aprovechamiento de los seis años, la cantidad de pesetas ..... (expresese la cantidad en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida en la condición quinta del pliego de condiciones, y cumpliendo asimismo las restantes estipulaciones y condiciones establecidas en el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Y para constancia y efectos consiguientes, se expide y firma el presente pliego de condiciones, el que ha sido aprobado por la Asociación de Propietarios.

Santa Cruz de la Salceda a once de abril de mil novecientos setenta y tres.

Por la Junta Rectora: El Presidente, Angel Sanz.

2.848.—439,00

#### **Comunidad de Regantes de Vizcainos**

Por el presente se convoca a Junta General, a todos los propietarios de fincas comprendidas dentro de la zona que comprende «Arroyo Horquiza» y «Manantial los Caños» en el término municipal de Vizcainos, de la cual se está legalizando el riego siendo la reunión en primera convocatoria a las doce horas y en segunda, a las trece horas del domingo primero transcurridos que sean treinta días de ser publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de aprobar de-

finitivamente los Reglamentos y Ordenanzas de la comunidad en formación titulada «De Vizcainos» siendo válidos los acuerdos en segunda convocatoria con el número de asistentes que concurran.

Lo que se hace público para conocimiento y citación.

Vizcainos, 9 de mayo de 1973.—El Presidente accidental, Lorenzo Sebastián.

2.838.—135,00

#### **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Extravío de la libreta número 1.469-7, de la oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2791.—50,00

Extravío de la libreta número 385-2, de la Oficina de Montorio.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2792.—50,00

Extravío de la libreta número 593-3, de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2793.—50,00

Extravío de la libreta número 52.326-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2794.—50,00

Extravío de la libreta número 2.384-1 de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2795.—50,00

Extravío de la libreta número 5.612-5, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2796.—50,00

Extravío de la libreta número 96.257-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2797.—50,00

Extravío de la libreta número 508-2, de la Oficina Urbana número 9.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2798.—50,00

Extravío de la libreta número 79.345-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
2799.—50,00